

13 Jun 2012

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 3017 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don David Juan Pablo Rojas Pardo.-
- 3.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de preparar en el área de lenguaje a todos los alumnos que participan del Preuniversitario dictado por el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, justifican la contratación del Profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 16 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don **DAVID JUAN PABLO ROJAS PARDO**, R.u.t. N° **16.526.581-5**, Profesor de Lenguaje, quien durante el periodo comprendido entre el **13 de Abril de 2012 y el 01 de Diciembre de 2012**, ambas fechas inclusive, preparará en el área de lenguaje a todos los alumnos que participan del Preuniversitario dictado por el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, durante **08 horas cronológicas semanales**, que cumplirá en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, los días viernes de 17:00 a 21:00 y sábado de 09:00 a 13:00 Horas.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado, la cantidad de **\$ 224.000.- (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, y previo certificado emitido por el Coordinador de la Unidad Técnico Pedagógica del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.- **El monto se cancelará con cargo al 10% del Administración Central.-**
- 3.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999** "Otros Servicios Técnicos y Profesionales"
- 5.- ESTABLECESE, expresamente que una vez que ingresen los "Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2012", el 100% del costo de los honorarios que se cancelen a la prestadora con cargo al 10% de Administración Central, será cubierto con fondos del FAGEM 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



CAROLINA MUÑOZ FUENTES
ABOGADO
Vº Bº. ABOGADO DAEM.-



DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE EDUCACION MUNICIPAL DE
PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 3.- Abogada D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 6.- Coordinador FAGEM 2012.-



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 16 de Abril de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **DAVID JUAN PABLO ROJAS PARDO**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones quinientos veintiséis mil quinientos ochenta y un mil guión cinco (Nº 16.526.581-5), Profesor de Lenguaje, Comunicación y Filosofía, domiciliado en calle Dieciocho Nº 375-C, de esta comuna y ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **DAVID JUAN PABLO ROJAS PARDO**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Profesional encargado de preparar en el área de lenguaje a todos los alumnos que participan del Preuniversitario dictado por el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios contratados, se prestarán en **08 Horas cronológicas semanales**, que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, los días viernes de 17:00 a 21:00 y sábado de 09:00 a 13:00 Horas.-

Las partes de común acuerdo determinaron que los servicios se prestarán en los días y horarios señalados, pudiendo ser adecuado en circunstancias especiales.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 224.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Coordinador de la Unidad Técnico Pedagógica del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.- **El monto se cancelará con cargo al 10% del Administración Central.-**

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **13 de Abril de 2012 y el 01 de Diciembre de 2012**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcalde** don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

DAVID JUAN PABLO ROJAS PARDO
C.N.I. N° 16.526.581-5



Vº Bº ABOGADO DAEM